



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 AGO 2017

2011/05/013/305
Anexo 7

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2012, por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 12/2011 a la empresa Fanedil S.A., cuyo objeto es el arrendamiento de un nuevo local que sirva de asiento a la Oficina Central de la Dirección General de Casinos.

RESULTANDO: I) que con fecha 27 de noviembre de 2013 se suscribió el contrato de arrendamiento por el cual Fanedil S.A. dió en arrendamiento al Estado – Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Casinos, determinadas áreas que forman parte de los edificios construidos en los siguientes inmuebles sitios en la 1ª sección judicial del departamento de Montevideo: padrón N° 423.790, con frente a la calle Soriano N° 802, y padrón N° 5877, con frente a la calle Soriano Nos. 832 y 834.

II) que el plazo del arrendamiento es de 5 (cinco) años a partir del día de celebración del contrato, habiéndose pactado un precio mensual de \$ 808.070 (pesos uruguayos ochocientos ocho mil setenta), reajutable cada 12 (doce) meses por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), operada en dicho período.

III) que la empresa Fanedil S.A. ofreció un nuevo local en el edificio de asiento a la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, al mismo precio y condiciones del contrato original.

ASUNTO 1 4 1 9

IV) que según informe del Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal de fecha 23 de febrero de 2017, el precio mensual por nuevas áreas, 319 metros 14 decímetros, asciende a \$ 89.248 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho).

CONSIDERANDO: I) que por razones de servicio, la Dirección General de Casinos estima necesario arrendar nuevas áreas, por lo cual corresponde autorizar la suscripción de la modificación del contrato, en los términos expresados precedentemente.

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones a la ampliación propuesta.

IC/JF/A-DG

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

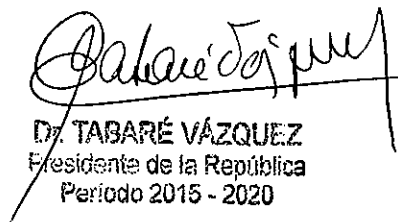
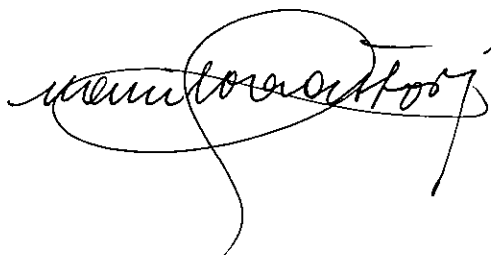
RESUELVE:

1º) Autorízase al Director General de Casinos a suscribir la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27 de noviembre de 2013 entre el Estado – Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Casinos y la empresa Fanedil S.A., por la cual se le incorpora un local, que forma parte del edificio empadronado con el N° 423.790, con frente a la calle Soriano N° 822, con un área total de 319 metros 14 decímetros, por un plazo que comienza con la firma del contrato y finaliza el 26 de noviembre de 2018, prorrogable por 5 (cinco) años, a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos.

2º) El contrato cuya suscripción se autoriza en el numeral precedente, se considera parte integrante de la presente Resolución.

3º) El precio mensual del arrendamiento de las nuevas áreas asciende a la suma de \$ 89.248 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), el que se reajustará conforme al mismo criterio pactado en el contrato original. En consecuencia, el primer reajuste se verificará en la misma fecha que se verifique el reajuste del contrato original (noviembre de 2017), computando la variación producida en el Índice de Precios al Consumo desde el mes de noviembre de 2016.

4º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Casinos.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020